

t

Quo V. mos: En Carta de 28.  
de Julio antecedente, que se oyo  
del R. y Supremo Consejo de Castilla  
me ha comunicado el Contador Oydor  
de Propios, y Arrendamientos del Reyno D.  
Manuel Baxerra, me dice en  
contra en el Testimonio, q. le remi-  
ti de los Propios de esta Villa, una  
diferencia tan grande como es la  
de que no produciendo el Arrenda-  
miento de los dos lotos de Niebe  
mas, que S. D. N. y S. M. V. saben,  
de valer de esta corta cantidad la  
de 2.000. que corresponden a V. Rey  
por el día del Quinto, y Millor,  
y todo por los quartos, que se ocaris  
nan en recoger, y vender dha  
Niebe, para regular, q. e vino  
del tiempo de formar el Testimonio

